

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 13 de diciembre del 2010

Señor

Presente.-

Con fecha trece de diciembre del dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1268-2010-R.- CALLAO, 13 DE DICIEMBRE DEL 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud recibida en la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía el 05 de octubre del 2010, mediante la cual el profesor Ing. JUAN MANUEL PALOMINO CORREA solicita financiamiento para cubrir los gastos que demanden sus estudios del Curso Acelerado de Idioma Italiano en el Instituto de Idiomas de la Universidad Nacional Federico Villarreal, a fin de obtener el Grado Académico de Doctor en Gerencia de la Construcción.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250º del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º Inc. c) de la citada norma legal;

Que, asimismo, de acuerdo al Art. 154º Inc. o) de la Norma Estatutaria, es atribución de los Consejos de Facultad, entre otras, conceder becas de perfeccionamiento para los docentes y estudiantes de la Facultad que lo soliciten de acuerdo al presente Estatuto y los Reglamentos, previa evaluación; concordante con el Art. 296º Inc. m) de la norma acotada;

Que, mediante Oficio Nº 625-2010-D-FIME (Expediente Nº 149856) recibido el 26 de octubre del 2010, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía remite la Resolución Nº 141-2010-CF-FIME, por la cual se propone otorgar financiamiento al peticionante, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1643-2010-UPEP/OPLA y Proveído Nº 1445-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 09 de noviembre del 2010; y al Oficio Nº 431-2010-CG recibido de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto el 30 de noviembre del 2010; al Informe Legal Nº 937-2010-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 06 de diciembre del 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, financiamiento a favor del profesor Ing. **JUAN MANUEL PALOMINO CORREA**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, por el monto total de S/. 500.00 (quinientos nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que demanden sus estudios del **Curso Acelerado de Idioma Italiano** en el Instituto de Idiomas de la Universidad Nacional Federico Villarreal.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 048: "Educación Superior", Sub Programa Funcional 0109: "Educación Superior Universitaria", Actividad 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la

Enseñanza”, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por Personas Jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.

- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
- 4º **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, un informe académico y copia de la constancia de notas del Curso cursado financiado.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Comité de Inspección y Control, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; FIME; OGA; OPLA; OAGRA;
cc. OCI; CIC; OPER; UE; OCP; OT; ADUNAC.; e interesado.